



Lanús, 11 AGO 2017

VISTO, el expediente N°1199/17 de fecha 14 de junio de 2017, y la Disposición del Secretario de Administración N°42/17 de fecha 19 de junio de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°55/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Repuestos y Accesorios de Ferretería", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Minutillo Hnos SRL, Bruzzone Iván Alejandro, Cayfer SRL y Campolongo Federico Pablo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, cuadro comparativo, informe de la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 55/17, en los renglones 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 33, 36, 37, 38 y 39, a la firma Minutillo Hnos SRL (CUIT N° 30-71086444-2) por un importe total de Pesos Seis Mil Setenta y Cinco con 57/100 (\$6.075,57) y en los renglones 1, 4, 7, 8, 18, 20, 27, 28, 31, 32, 34, 35 y 40 a la firma Bruzzone Iván Alejandro (CUIT N° 20-35117714-5) por un importe total de Pesos Siete Mil Ciento Sesenta (\$7.160,00), por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad;

Que, correspondería declarar desiertos los renglones 12 y 13 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos;

Que, de la intervención conferida al área requirente surge, que todas las propuestas recibidas se ajustan técnicamente a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que correspondería dejar sin efecto el renglón 41 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 20° del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00569/17

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 55/17 referente a la "Adquisición de Repuestos y Accesorios de Ferrería", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 55/17, en los renglones 1, 4, 7, 8, 18, 20, 27, 28, 31, 32, 34, 35 y 40 a la firma Bruzzone Iván Alejandro (CUIT N° 20-35117714-5) por un importe total de Pesos Siete Mil Ciento Sesenta (\$7.160,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 55/17, en los renglones 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 33, 36, 37, 38 y 39, a la firma Minutillo Hnos SRL (CUIT N° 30-71086444-2) por un importe total de Pesos Seis Mil Setenta y Cinco con 57/100 (\$6.075,57).

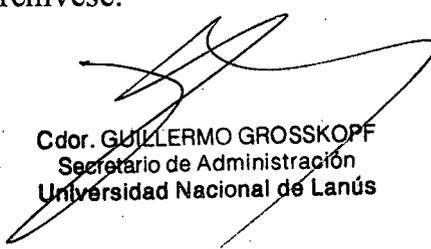
ARTICULO 4º: Declarar desiertos los renglones 12 y 13, por no haberse recibido ofertas para los artículos allí solicitados.

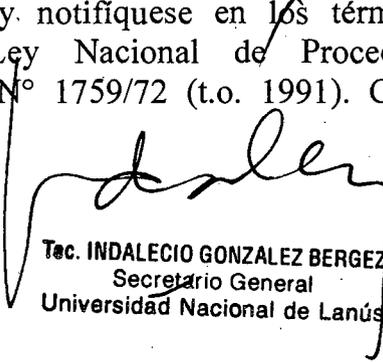
ARTICULO 5º: Dejar sin efecto el renglón 41 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 20º del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-80 Partida Presupuestaria 11.55.05.01.00.01.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús